



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 207-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 24 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°207-2024-GA/GM/MPMN

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración N°196-2024-GA/GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2024, y el Informe N°1636-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2024, emitida por la Subgerencia de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°196-2024-GA/GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprueba la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Fondo por Encargo" por el importe de **S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES)**, para cubrir los gastos de trámites notarial de transferencia de vehículos a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Afectando presupuestalmente a la Meta: 131, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, cuya fecha de ejecución es de 20 días calendarios.

Que, mediante Informe N°01636-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Públicos solicita ampliación de plazo de la Ejecución del Encargo, por 30 días calendarios, respecto a la Resolución de Gerencia de Administración N°196-2024-GA/GM/MPMN, debido a las diversas situaciones de fuerza mayor que se suscitan al momento de la inscripción notarial, hecho que no ha permitido su ejecución.

Que considerando lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; en sus VII. Disposiciones Complementarias (...) 7.5 **Si por caso fortuito o de fuerza mayor se postergue la fecha de inicio de las actividades materia del encargo, la unidad orgánica solicitante informa a la Gerencia de Administración, mediante informe motivado, para las acciones administrativas y evaluación correspondiente.**

Con el visto del área Usuaria Subgerencia de Servicios Públicos, y las coordinaciones de Contabilidad en el marco de su competencia.

De conformidad a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su **Artículo 40.-** "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 207-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 24 de setiembre del 2024

Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; **40.2** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de la Ejecución del Fondo por hasta el 24 de octubre del 2024, respecto a la Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a la Subgerencia de Servicios Públicos y la Subgerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
GERENTE DE ADMINISTRACION



Municipalidad
Provincial Mariscal Nieto
Moquegua

"2018-2027 el decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

¡Bienestar para todos! Sesión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

A : ING. ROBERT MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA
Gerente de Servicio a la Ciudad

19 DE SEP. 2024 : LIC. OSCAR PATRICIO ESCOBAR CORDOVA
Sub Gerente de Servicios Públicos.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO	ASUNTO	RECIBIDO
105	1605	9

INFORME N° 01636- 2024-SGSP-GSC-GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

19 SEP 2024

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

FOLIOS	HORA	RECIBIDO
16	9:04	17

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

REFERENCIA : Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 18 de setiembre del 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez por intermedio de su despacho solicitar ampliación de plazo de la ejecución del encargo, autorizado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2024 el cual RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la apertura del fondo por ENCARGO por un monto de **s/. 2,000.00 (DOS MIL 00/100)**, para cubrir los gastos de trámites notariales de transferencia de vehículos a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...). **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** el Fondo por Encargo por un monto de **s/. 2,000.00 (DOS MIL 00/100)** a favor del Lic. Oscar Patricio Escobar Córdova Sub Gerente de Servicios Públicos, identificado con DNI N° 04401187, para su ejecución durante el **periodo de 20 días calendario** (...). Por lo que, el plazo de 20 días del presente Fondo por Encargo se cumple el día 24 de setiembre del 2024.

Asimismo, respecto al pedido de ampliación de plazo del FONDO POR ENCARGO, se suscita debido que la Notaria Fernández está observando el documento que presenta el FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA, del representate legal específicamente el CERTIFICADO DE VIGENCIA de fecha 18 de Junio del 2024 a favor del Señor TAPIA GARAY, HUMBERTO dentro de las facultades no indica el termino de DONACIÓN; por lo que, el FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA, tendrá que realizar el trámite de modificación de sus estatutos ampliando las facultades al presidente.

Por lo que, se solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO**, por **30 días calendario**, a la Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN; con la finalidad de alcanzar los objetivos del plan de trabajo motivo del requerimiento del Fondo por Encargo mediante **INFORME N° 01507-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN**. En cumplimiento a la Directiva de **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL GASTO EN LA MODALIDAD DE "ENCARGOS" AI PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0004-20215-GM/MPMN**; en sus VII. **Disposiciones Complementarias (...)** 7.5 Si por caso fortuito o de fuerza mayor se postergue la fecha de inicio de las actividades materia del encargo, la unidad orgánica solicitante informa a la Gerencia de Administración, mediante informe motivado, para las acciones administrativas y evaluación correspondiente.

En ese sentido, solicito se derive el presente documento a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN; para su evaluación correspondiente

Se adjunta:

- ✓ Resolución de Gerencia de Administración N° 196-2024-GA/GM/MPMN
- ✓ INFORME N° 01507-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN
- ✓ Certificado de Vigencia de Poder – Fondo de Desarrollo Moquegua

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Signature]

Lic. Adm. Oscar P. Escobar Córdova
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PROVEÍDO N°: 11938-2 GA-GM/MPMN

PASE A: *[Signature]*

PARA:

1° CONOCIMIENTO	4° PREPARAR RESPUESTA
2° ATENCIÓN	5° ACCIONES NECESARIAS
3° INFORMAR	6° ARCHIVO

NOTA:

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

4599

PASE: *[Signature]*

PARA:

1° CONOCIMIENTO	4° PREPARAR RESPUESTA
2° ATENCIÓN	5° ACCIONES NECESARIAS
3° INFORMAR	6° ARCHIVO

NOTA: 19.1.091.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 196-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 04 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°196-2024-GA/GM/MPMN

VISTOS:

Informe N°1880-2024-SPH/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°4552-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°755-2024-SGC/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°1507-2024-SGSP/GM/MPMN Subgerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

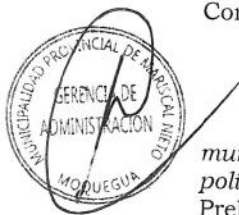
Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°1507-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2024, la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a cargo del Lic. Adm Oscar Escobar Córdova, presenta su solicitud de Fondo por Encargo para efectuar gastos administrativos para el trámite notarial de transferencia de vehículo a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Proveído N°4141 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad a cargo del Ing. Robert Martín Rodríguez García, **AUTORIZA** el fondo por encargo para efectuar los gastos notariales administrativos para el trámite de transferencia de vehículo a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante el Informe N°4552-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 28 de agosto del 2024, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a cargo del CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, recomienda se otorgue el Fondo por Encargo a favor del **Lic. Oscar Patricio Escobar Córdova Subgerente de Servicios Públicos**, conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 196-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 04 de setiembre del 2024

Que, a través del Informe N°1880-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 29 de agosto del 2024, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/ 2,000.00** (DOS MIL 00/100 SOLES), en la Meta 131 Ff.5 Rb.08, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000012602.

Que, mediante Informe N°755-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 02 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Contabilidad, a cargo de la CPC. Sunilda Ventura Maquera, informa que se realizó la revisión a la sub cuenta contable **1205.0502 - Otras Entregas a Rendir Cuenta**, constatando que el **Lic. Oscar Patricio Escobar Córdova Subgerente de Servicios Públicos**, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;

Que, en atención a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su **Artículo 40.-** "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; **40.2** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 196-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 04 de setiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del fondo por **ENCARGO** por un monto de **S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES)**, para cubrir los gastos de trámites notarial de transferencia de vehículos a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Afectando presupuestalmente a la Meta: 131, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	131 LIMPIEZA PUBLICA DE SERVICIOS A LA CIUDAD		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	08 Impuestos Municipales		
CLASIFICADOR	2 .3.2 6. 1 2	Gastos Notariales	2,000.00
TOTAL			2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR el Fondo por Encargo por un monto de **S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES)** a favor del **Lic. Oscar Patricio Escobar Córdova Subgerente de Servicios Públicos**, quien será el encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del **Lic. Oscar Patricio Escobar Córdova Subgerente de Servicios Públicos**, identificado con **DNI N°: 04401187**, para su ejecución durante el periodo de 20 días calendario.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario de concluida la actividad materia de **ENCARGO**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
GERENTE DE ADMINISTRACION